



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 127.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA RELKYS BLASDELINA ROJAS MARECO, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 22 de febrero de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 102/2024 del 20 de febrero de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Relkys Blasdelina Rojas Mareco, funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37° de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Resolución N° 66 del 25 de enero de 2024, el Ministro de Defensa Nacional, autoriza la comisión de servicio de la señora Relkys Blasdelina Rojas Mareco, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Relkys Blasdelina Rojas Mareco**, funcionaria del Ministerio de Defensa Nacional, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Relkys Blasdelina Rojas Mareco** preste servicio en la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.
- Art. 3°** Disponer que la Misión Permanente remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en los artículos precedentes.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Victor Verdún**
Ministro Sustituto

N° _____